



A)114

Guy Carpenter & Cia., S.A.
Avinguda Diagonal, 545
08029 Barcelona
España
+34 93 494 81 40
Fax +34 93 410 96 21

23 de Marzo de 2016

CNP Assurances Sucursal en España
C/ Ochandiano, 10 (El Plantio)
28023 – MADRID

At. Sr. Victor Tapias

Ref.: CONTRATOS 2016 – MUTUAL DE CONDUCTORS

Muy señor nuestro:

Tenemos el gusto de adjuntarles, por duplicado, la documentación contractual que detallamos a continuación, con el ruego de que nos devuelvan un ejemplar firmado.

- **Apéndice nº 7 CP Enfermedad Hosp**
- **Apéndice nº 7 CP Enfermedad ILT**
- **Apéndice nº 7 Excte Accidentes**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Carla Palà Riera
GUY CARPENTER & CIA, S.A.

APÉNDICE Nº 7 AL CONTRATO DE REASEGURO

RAMO: ACCIDENTES

Concertado entre

Mutual de Conductors, MPS.
Domiciliada en Carrer Provença, 173
08036 - Barcelona

que en adelante se denominará la CEDENTE

por una parte

y

CNP Assurances Sucursal en España .
Domiciliada en Calle Ochandiano nº 10
28023 – (el Plantío) Madrid

que en adelante se denominará el REASEGURADOR

por la otra.

CONDICIONES PARTICULARES

PERIODO	Efecto: 01/01/2016 a las 00:00 horas (hora local) Terminación: 31/12/2016 a las 24:00 horas (hora local)
TIPO DE COBERTURA	Contrato en excedente de plenos a prima de reaseguro
GESTIÓN DEL CONTRATO	Por año de suscripción
INTERÉS REASEGURADO	Protección de la totalidad de la cartera suscrita del ramo de ACCIDENTES.
ÁMBITO TERRITORIAL	Mundial para pólizas suscritas en España.
GARANTÍAS REASEGURADAS	Fallecimiento por Accidente (Fall ACC) Fallecimiento por Accidente de Circulación (Fall ACC CIR) Invalidez permanente ABSOLUTA (IPA ACC) Invalidez permanente ABSOLUTA por ACCIDENTE de CIRCULACION (IPA ACC CIR) Incapacidad temporal por Accidente
EXCLUSIONES	ANEXO II
RIESGOS EXCLUIDOS	ANEXO I
PLENO DE RETENCIÓN	20.000 € por cabeza
CAPACIDAD DEL CONTRATO	250.000 € por cabeza para acumulación de garantías de Fallecimiento 250.000 € por cabeza para acumulación de garantías de Invalidez
TASAS DE REASEGURO	FALLECIMIENTO ACCIDENTE 0.60 por mil IPA ACCIDENTES 0.20 por mil FALL ACC CIRCULACION 0.30 por mil IPA ACC CIRCULACION 0.10 por mil IT POR ACCIDENTE Tasas de prima neta (por euro de indemnización diaria)

	Cat.Riesgo- A-	Cat.Riesgo-B-	Cat.Riesgo-C-
De 16 a 40 años	4.192	5.24	6.813
De 41 a 54 años	5.905	7.381	9.595
De 55 a 65 años	6.79	8.488	11.035

**DCTOS PRIMAS POR
VOLUMEN ASEG**

dcto	Min Aseg	Max Aseg
10.00%	10	25
15.00%	26	50
20.00%	51	100
25.00%	101	500
28.00%	501	1000
30.00%	1001	2000
35.00%	2001

Descuentos aplicables a Pólizas Colectivas, NO APLICABLES a póliza Individuales

DEDUCCIONES

- **Comisión de reaseguro:** No hay
- **Participación en beneficios:** No hay

**LEGISLACIÓN Y
JURISDICCIÓN APLICABLE**

Española

CUENTAS

- **Periodo de rendición:** Trimestral
- **Borderós:** Sin borderós.
- **Moneda:** Euro

DEPÓSITOS

Primas: No hay
Siniestros: No hay

SINIESTROS AL CONTADO

A partir de Euros 50.000 para el 100%

ENTRADA DE CARTERA

- **Primas:** No hay
- **Siniestros:** No hay

**RETIRADA DE CARTERA
EN CASO DE CANCELACIÓN**

- **Primas:** A prorrata temporis
- **Siniestros:** A extinción de responsabilidades o 100% de la provisión de prestaciones para siniestros pendientes a cargo del contrato, a elección de la reasegurada.

CLAUSULA DE INTERMEDIACIÓN

Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid, con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.

Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.

PARTICIPACIÓN DEL REASEGURADOR

100% de la cesión

Las presentes Condiciones Particulares más los Anexos I (Profesiones no contratables) y II (Exclusiones) se otorgan y firman por duplicado, a un solo efecto:


LA CEDENTE

EL REASEGURADOR

En Barcelona a

En Madrid a


Mutua de Conductors


01/07/2016.

ANEXO I

PROFESIONES NO CONTRATABLES.

- Mineros/Canteras.
- Pilotos no comerciales (militares, privados, mercancía, etc.).
- Bomberos.
- Personal de seguridad/ Vigilancia.
- Militares, policías y similares.
- Diplomáticos/ Periodistas en el extranjero.
- Pirotécnicos.
- Deportistas Profesionales
- Fuerzas De Seguridad Estatales, Autonómicas y Municipales (Policía, Guardia Civil...)
- Ganaderos De Reses Bravas
- Marineros Mercantes – Pescadores – Mariscadores
- Personas Que Viajan A Países / Zonas De Riesgo (Reporteros, Logistas, Ong...)
- Pilotos De Líneas Aéreas – Azafatas – Tripulantes En Cabina De Pasajeros

=====

ANEXO II

EXCLUSIONES

Además de las recogidas en las pólizas originales:

- a) Acontecidos como consecuencia de hechos ocurridos con anterioridad a la contratación de la póliza.
- b) A consecuencia de suicidio o cualquier otro hecho intencionado.
- c) Producidos por el consumo de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de estupefacientes o sustancias que puedan ser consideradas tóxicos o por sus consecuencias.
- d) A consecuencia de enajenación mental del asegurado.
- e) Producidos por la participación del asegurado en actos de imprudencia no justificados por necesidad profesional así como en luchas o peleas excepto en casos probados de legítima defensa.
- f) A consecuencia de guerra, motín, terrorismo, tumulto, movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas o por cualquier otro fenómeno catastrófico.
- g) Por hechos declarados como catástrofe nacional.
- h) Que tengan su origen, en forma directa o indirecta, en hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas o radiaciones activas.
- i) Por la participación del asegurado en la lidia de reses bravas, práctica profesional del deporte así como en la práctica de deportes aéreos y de motor (incluidos entrenamientos) alpinismo, escalada, espeleología, boxeo, artes marciales, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma.
- j) Por el uso o manipulación de material pirotécnico o explosivo.
- k) Como consecuencia de enfermedad, infección y/o picaduras.
- l) Producidos por enfermedades cardio-vasculares.
- m) Por sometimiento del asegurado a tratamientos no científicos.
- n) Cubiertos mediante el Consorcio de Compensación de Seguros

=====

APÉNDICE Nº 7 AL CONTRATO DE REASEGURO

RAMO: ENFERMEDAD

Concertado entre

Mutual de Conductors, MPS.

Domiciliada en Carrer Provença, 173
08036 - Barcelona

que en adelante se denominará la CEDENTE

por una parte

y

CNP Assurances Sucursal en España.

Domiciliada en Calle Ochandiano nº 10
28023 – (el Plantío) Madrid

que en adelante se denominará el REASEGURADOR

por la otra.

CONDICIONES PARTICULARES

PERIODO	Efecto: 01/01/2016 a las 00:00 horas (hora local) Terminación: 31/12/2016 a las 24:00 horas (hora local)
TIPO DE COBERTURA	Contrato en Cuota parte a prima de reaseguro
GESTIÓN DEL CONTRATO	Por año de suscripción
INTERÉS REASEGURADO	Pólizas de subsidio por hospitalización.
ÁMBITO TERRITORIAL	Mundial para pólizas suscritas en España.
COBERTURA REASEGURADA	Indemnización diaria por hospitalización por enfermedad y accidente o por accidente exclusivamente
EXCLUSIONES	Anexo I
INDEMNIZACIÓN DIARIA MÁXIMA	<ul style="list-style-type: none"> • Hospitalización en UVI: 180 € • Resto Hospitalizaciones: 120 €
PERÍODO MÁXIMO DE HOSPITALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • En UVI: 15 días • TOTAL: 90 días
INDEMNIZACIÓN MÁXIMA POR ASEGURADO	11.700 €
PERÍODOS DE CARENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Para enfermedad: 3 meses • Para Hospitalización médica o quirúrgica: 6 meses

TASAS DE REASEGURO	1.7143 euros por cada 10 euros de indemnización diaria (0.3219 euros en el caso de hospitalización por accidente exclusivamente)
RETENCIÓN DE LA CEDENTE	50%
CESIÓN AL CONTRATO	50%
DEDUCCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de reaseguro: No hay • Participación en beneficios: No hay
LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE	Española
CUENTAS	<ul style="list-style-type: none"> • Periodo de rendición: Trimestral • Borderós: Sin borderós. • Moneda: Euro
DEPÓSITOS	Primas: No hay Siniestros: No hay
SINIESTROS AL CONTADO	Sin siniestros al contado
ENTRADA DE CARTERA	<ul style="list-style-type: none"> • Primas: No hay • Siniestros: No hay
RETIRADA DE CARTERA EN CASO DE CANCELACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Primas: A prorrata temporis • Siniestros: A extinción de responsabilidades o 100% de la provisión de prestaciones para siniestros pendientes a cargo del contrato, a elección de la reasegurada

CLÁUSULA DE INTERMEDIACIÓN

Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid, con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.

Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.

PARTICIPACIÓN DEL REASEGURADOR EN LA CESIÓN

100% del 50% cedido

Las presentes Condiciones Particulares más el Anexo I (Exclusiones) se otorgan y firman por duplicado, a un solo efecto:

LA CEDENTE

EL REASEGURADOR

En Barcelona a

En Madrid a *1 de Julio 2016*



The image shows a handwritten signature in blue ink over a blue stamp. The stamp features a stylized horse logo and the text "Mutual de Conductores" with "Des de" written above it. The signature is written over the stamp.

ANEXO I

EXCLUSIONES

Además de lo excluido en pólizas originales, no quedan cubiertos los hechos u hospitalizaciones:

- a) Acontecidos como consecuencia de hechos ocurridos con anterioridad a la contratación de la póliza.
- b) A consecuencia de suicidio o cualquier otro hecho intencionado.
- c) Producidos por el consumo de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de estupefacientes o sustancias que puedan ser consideradas tóxicos o por sus consecuencias.
- d) A consecuencia de enajenación mental del asegurado.
- e) Producidos por la participación del asegurado en actos de imprudencia no justificados por necesidad profesional así como en luchas o peleas excepto en casos probados de legítima defensa.
- f) A consecuencia de guerra, motín, terrorismo, tumulto, movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas o por cualquier otro fenómeno catastrófico.
- g) Por hechos declarados como catástrofe nacional.
- h) Que tengan su origen, en forma directa o indirecta, en hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas o radiaciones activas.
- i) Por la participación del asegurado en la lidia de reses bravas, práctica profesional del deporte así como en la práctica de deportes aéreos y de motor (incluidos entrenamientos) alpinismo, escalada, espeleología, boxeo, artes marciales, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma.
- j) Por el uso o manipulación de material pirotécnico o explosivo.
- k) Como consecuencia de enfermedad, infección y/o picaduras.
- l) Producidos por enfermedades cardio-vasculares.
- m) Por sometimiento del asegurado a tratamientos no científicos.
- n) Cubiertos mediante el Consorcio de Compensación de Seguros.
- o) Enfermedades que pudieran ser declaradas epidemias o pandemias por las autoridades sanitarias.
- p) Sometimiento del asegurado a tratamientos médicos, terapéuticos o experimentales cuando hayan sido dictados por personas no autorizadas para el ejercicio de la medicina.
- q) Cuando el motivo de hospitalización sea únicamente el dolor y no haya sido comprobado clínicamente.

- r) Cualquier tratamiento voluntario, o sus consecuencias, realizado con finalidades estéticas, o por tratamiento de esterilidad.
- s) Enfermedades de tipo mental, psicológico o psiquiátrico incluidos el estrés y síndromes depresivos y ansiosos.
- t) Consecuencia del V.I.H. (Virus de Inmunodeficiencia Humana).
- u) Prescripción por profesionales no autorizados para la práctica de la medicina.
- v) Las sesiones de diálisis.

=====

APÉNDICE Nº 7 AL CONTRATO DE REASEGURO

RAMO: ENFERMEDAD (ILT)

Concertado entre

Mutual de Conductors, MPS.
Domiciliada en Carrer Provença, 173
08036 - Barcelona

que en adelante se denominará la CEDENTE

por una parte

y

CNP Assurances Sucursal en España.
Domiciliada en Calle Ochandiano nº 10
28023 – (el Plantío) Madrid

que en adelante se denominará el REASEGURADOR

por la otra.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO DE COBERTURA	Contrato en Cuota parte a prima comercial
GESTIÓN DEL CONTRATO	Por año de suscripción
INTERÉS REASEGURADO	Negocio de Incapacidad laboral baremizada.
ÁMBITO TERRITORIAL	Mundial para pólizas suscritas en España.
COBERTURA REASEGURADA	Indemnización diaria por enfermedad y accidente, o por accidente exclusivamente, según baremo anexo)
EXCLUSIONES	Anexo II
PROFESIONES NO CONTRATABLES	Anexo I
INDEMNIZACIÓN DIARIA MÁXIMA	120 €
INDEMNIZACIÓN MÁXIMA POR ASEGURADO	43.800 € (365 días)
PERÍODOS DE CARENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Para enfermedad: 3 meses• Para Hospitalización médica o quirúrgica: 6 meses
PERÍODO DE RECALIFICACIÓN	En caso de siniestros sucesivos debidos a la misma patología o lesión, con igual o equivalente diagnóstico no darán derecho a indemnización si no han transcurrido al menos 90 días desde la fecha del pago anterior.
CONCURRENCIA DE SINIESTROS	<ul style="list-style-type: none">• Cuando concurren varias enfermedades o lesiones en el mismo periodo de tiempo, el importe diario de indemnización será el contratado originalmente, sin que puedan acumularse.

- Cuando concurren diversas enfermedades o lesiones en el mismo periodo de tiempo, únicamente se tomará en consideración a efectos de indemnización aquella a la que corresponda un mayor número de días según el baremo de indemnización.
- Cuando, en el transcurso de un proceso, ocurra un nuevo siniestro con diagnóstico diferente no dará derecho a indemnización a no ser que el nuevo siniestro comporte un mayor número de días de indemnización que el existente. En este caso, únicamente se indemnizará por la diferencia de días entre la cuantificación del nuevo siniestro y el anterior.

EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA

La cobertura se extinguirá al término de la anualidad en la que el asegurado cumpla 65 años.

TASAS

Tasas de prima neta (por euro de indemnización diaria)

	Cat.Riesgo- A-	Cat.Riesgo-B-	Cat.Riesgo-C-
De 16 a 40 años	7.84	9.80	12.74
De 41 a 54 años	11.04	13.80	17.94
De 55 a 65 años	12.70	15.87	20.63

*(en el caso de que se trate de Indemnización por accidente exclusivamente se aplicará el 53% de estas tasas)

CATEGORIA A: Sin trabajo manual y sin viajes frecuentes o con trabajo manual de bajo riesgo y sin viajes frecuentes.

CATEGORIA B: Sin trabajo manual y viajando o con trabajo manual de bajo riesgo y viajando o con trabajo manual de riesgo medio.

CATEGORIA C: Con trabajo manual de alto riesgo.

SE ENTIENDE POR...

- "Viajando/Viajes frecuentes": uso de vehículos para desarrollo de su profesión.
- "Riesgo medio": uso de herramientas y/o utensilios o manipulación de productos que, por sus características, no alcancen la calificación de alto riesgo.
- "Trabajo manual de alto riesgo": manejo de objetos pesados/peligrosos, máquinas de corte, prensa, torno, agrícolas, de obras públicas ..., manipulación de productos tóxicos, corrosivos, inflamables o explosivos, rayos X o láser..., trabajo en lugares peligrosos (obras, andamios, muelles de carga, pozos ...).

RETENCIÓN DE LA CEDENTE

30%

CESIÓN AL CONTRATO

70%

DEDUCCIONES

- **Comisión de reaseguro: 20%**

- **Participación en beneficios:**

En los tres meses siguientes a la finalización del periodo de cobertura, sobre la última cuenta mensual, se confeccionará la cuenta de participación en beneficios. Sobre el resultado de dicha cuenta, el Reasegurador abonará a la cedente un porcentaje del resultado positivo de la cuenta en base a lo siguiente:

Ingresos:

- Primas de reaseguro, netas de anulaciones

Egresos:

- Siniestros pagados a cuenta del reasegurador
- Reservas de siniestros
- Comisiones
- Gastos de gestión (5%)

Ingresos - Egresos = Resultado de la cuenta

La participación en beneficios (PB) otorgada por el reasegurador seguirá la siguiente escala:

PB= Para una tasa siniestral mínima del 60% la Pb es del 40% y se aplicaría regla proporcional hasta un máximo del 80%

Donde tasa siniestral es el coeficiente entre Egresos / Ingresos

**LEGISLACIÓN Y
JURISDICCIÓN APLICABLE**

Española

CUENTAS

- Periodo de rendición: Trimestral
- Borderós: Sin borderós.
- Moneda: Euro

DEPÓSITOS

Primas: No hay
Siniestros: No hay

ENTRADA DE CARTERA

- **Primas:** No hay
- **Siniestros:** No hay

RETIRADA DE CARTERA

- **Primas:** A prorrata temporis
- **Siniestros:** A extinción de responsabilidades o 100% de la provisión de prestaciones para siniestros pendientes a cargo del contrato, a elección de la reasegurada

CLÁUSULA DE INTERMEDIACIÓN

Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid, con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.

Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.

PARTICIPACIÓN DEL REASEGURADOR

100% del 70% cedido

Las presentes Condiciones Particulares más los Anexos I (Profesiones no contratables) y II (Exclusiones) se otorgan y firman por duplicado, a un solo efecto:

LA CEDENTE

En Barcelona a

EL REASEGURADOR

En Madrid a *21 de Julio 2016*


Des de
Mutual de Conductor


ANEXO I

PROFESIONES NO CONTRATABLES.

- AMAS DE CASA
- BOMBEROS
- DEPORTISTAS PROFESIONALES
- ESTUDIANTES
- FUERZAS DE SEGURIDAD ESTATALES, AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES (POLICIA, GUARDIA CIVIL...)
- GANADEROS DE RESES BRAVAS
- JUBILADOS
- MARINOS MERCANTES – PESCADORES – MARISCADORES
- MINEROS
- PERSONAS QUE VIAJAN A PAISES / ZONAS DE RIESGO (REPORTEROS, LOGISTAS ONG...)
- PILOTOS DE LÍNEAS AÉREAS – AZAFATAS – TRIPULANTES EN CABINA DE PASAJEROS
- PIROTÉCNICOS
- PROFESIONES ARTÍSTICAS (ACTOR, MÚSICO, CANTANTE, BAILARÍN, ESCRITORES...)

=====

ANEXO II – Exclusiones

Además de lo excluido en pólizas originales, no quedan cubiertos los hechos:

- Todas las enfermedades, lesiones, defectos o deformidades y sus secuelas preexistentes a la fecha de efecto del contrato
- Enfermedades y lesiones consecuencia de guerras, terrorismo, tumultos, riñas (excepto caso probado de legítima defensa), movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas, epidemias oficialmente declaradas, así como las consecuencias directas e indirectas de la reacción o radiación nuclear así como cualquier otro fenómeno catastrófico.
- Enfermedades y lesiones originadas o producidas por embriaguez, alcoholismo o toxicomanía, así como las autolesiones y los intentos de suicidio.
- Las neuropatías, psicopatías, algopatías, alteraciones emocionales y los trastornos psiquiátricos y psicológicos.
- Los tratamientos por esterilidad o infertilidad, las pruebas de diagnóstico, el tratamiento y las intervenciones quirúrgicas con finalidades puramente estéticas
- Enfermedades o lesiones ocurridas cuando en asegurado no desarrolle actividad laboral, profesional o empresarial.
- Los accidentes ocurridos en la lidia de reses bravas, práctica profesional del deporte así como en la práctica de deportes aéreos y de motor (incluidos entrenamientos), alpinismo, escalada, espeleología, boxeo, artes marciales, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma

=====

SLIP DE REASEGURO

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs_CP_HOSP_16_SL_CNPEs.docx

REASEGURADA	MUTUAL DE CONDUCTORS MPS Barcelona
PERIODO	Efecto:01/01/2016 a las 00:00 horas (hora local) Terminación: 31/12/2016 a las 24:00 horas (hora local)
TIPO DE COBERTURA	Contrato en Cuota parte a prima de reaseguro
GESTION DEL CONTRATO	Por año de suscripción
INTERÉS REASEGURADO	Pólizas de subsidio por hospitalización.
ÁMBITO TERRITORIAL	Mundial para pólizas suscritas en España.
COBERTURA REASEGURADA	Indemnización diaria por hospitalización por enfermedad y accidente o por accidente exclusivamente
EXCLUSIONES	Además de lo excluido en pólizas originales, no quedan cubiertos los hechos u hospitalizaciones: a) Acontecidos como consecuencia de hechos ocurridos con anterioridad a la contratación de la póliza. b) A consecuencia de suicidio o cualquier otro hecho intencionado. c) Producidos por el consumo de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de estupefacientes o sustancias que puedan ser consideradas tóxicos o por sus consecuencias. d) A consecuencia de enajenación mental del asegurado. e) Producidos por la participación del asegurado en actos de imprudencia no justificados por necesidad profesional así como en luchas o peleas excepto en casos probados de legítima defensa. f) A consecuencia de guerra, motín, terrorismo, tumulto, movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas o por cualquier otro fenómeno catastrófico. g) Por hechos declarados como catástrofe nacional. h) Que tengan su origen, en forma directa o indirecta, en hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas o radiaciones activas. i) Por la participación del asegurado en la lidia de reses bravas, práctica profesional del deporte así como en la práctica de deportes aéreos y de motor (incluidos entrenamientos) alpinismo, escalada, espeleología,

SLIP DE REASEGURO

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs_CP_HOSP_16_SL_CNPEs.docx

boxeo, artes marciales, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma.

- j) Por el uso o manipulación de material pirotécnico o explosivo.
- k) Como consecuencia de enfermedad, infección y/o picaduras.
- l) Producidos por enfermedades cardio-vasculares.
- m) Por sometimiento del asegurado a tratamientos no científicos.
- n) Cubiertos mediante el Consorcio de Compensación de Seguros.
- o) Enfermedades que pudieran ser declaradas epidemias o pandemias por las autoridades sanitarias.
- p) Sometimiento del asegurado a tratamientos médicos, terapéuticos o experimentales cuando hayan sido dictados por personas no autorizadas para el ejercicio de la medicina.
- q) Cuando el motivo de hospitalización sea únicamente el dolor y no haya sido comprobado clínicamente.
- r) Cualquier tratamiento voluntario, o sus consecuencias, realizado con finalidades estéticas, o por tratamiento de esterilidad.
- s) Enfermedades de tipo mental, psicológico o psiquiátrico incluidos el estrés y síndromes depresivos y ansiosos.
- t) Consecuencia del V.I.H. (Virus de Inmunodeficiencia Humana).
- u) Prescripción por profesionales no autorizados para la práctica de la medicina.
- v) Las sesiones de diálisis.

Indemnización diaria Máxima

- Hospitalización en UVI: 180 €
- Resto Hospitalizaciones: 120 €

Período máximo de Hospitalización:

- En UVI: 15 días
- TOTAL: 90 días

Indemnización máxima Por asegurado

11.700 €

Períodos de carencia

- Para enfermedad: 3 meses
- Para Hospitalización médica o quirúrgica: 6 meses

TASAS DE REASEGURO :

1.7143 euros por cada 10 euros de indemnización diaria (0.3219 euros en el caso de hospitalización por accidente exclusivamente)

EPI 2016:

16.000€

SLIP DE REASEGURO

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs_CP_HOSP_16_SL_CNPEs.docx

RETENCION DE LA CEDENTE

50%

CESION AL CONTRATO

50%

DEDUCCIONES:

- **Comisión de reaseguro:** No hay
- **Participación en beneficios:** No hay

LEGISLACION Y JURISDICCION APLICABLE:

Española

CUENTAS

- **Periodo de rendición:** Trimestral
- **Borderós:** Sin borderós.
- **Moneda:** Euro

DEPOSITOS

Primas: No hay
Siniestros: No hay

SINIESTROS AL CONTADO:

Sin siniestros al contado

ENTRADA DE CARTERA:

- **Primas:** No hay
- **Siniestros:** No hay

RETIRADA DE CARTERA EN CASO DE CANCELACION:

- **Primas:** A prorrata temporis
- **Siniestros:** A extinción de responsabilidades o 100% de la provisión de prestaciones para siniestros pendientes a cargo del contrato, a elección de la reasegurada

Corretaje:

2.5%

El corretaje será deducido por Guy Carpenter en el momento de recibir el pago de la prima.

Cláusula de Intermediación:

Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid, con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.

SLIP DE REASEGURO

FECHA: 12/12/2015


REF.: MCONDEs_CP_HOSP_16_SL_CNPEs.docx

Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.

Reasegurador: CNP Assurances Sucursal en España

Participación del reasegurador: 100% del 50% cedido

Fecha, Firma y Sello:

P.A -
29/12/2015


SLIP DE REASEGURO

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs_EXC_ACCTES_16_SL_CNPEs.doc

REASEGURADA	MUTUAL DE CONDUCTORS MPS Barcelona
PERIODO	Efecto: 01/01/2016 a las 00:00 horas (hora local) Terminación: 31/12/2016 a las 24:00 horas (hora local)
TIPO DE COBERTURA	Contrato en excedente de plenos a prima de reaseguro
GESTION DEL CONTRATO	Por año de suscripción
INTERÉS REASEGURADO	Protección de la totalidad de la cartera suscrita del ramo de ACCIDENTES.
ÁMBITO TERRITORIAL	Mundial para pólizas suscritas en España.
GARANTIAS REASEGURADAS	Fallecimiento por Accidente (Fall ACC) Fallecimiento por Accidente de Circulación (Fall ACC CIR) Invalidez permanente ABSOLUTA (IPA ACC) Invalidez permanente ABSOLUTA por ACCIDENTE de CIRCULACION (IPA ACC CIR) Incapacidad temporal por Accidente
EXCLUSIONES	Además de las recogidas en las pólizas originales: a) Acontecidos como consecuencia de hechos ocurridos con anterioridad a la contratación de la póliza. b) A consecuencia de suicidio o cualquier otro hecho intencionado. c) Producidos por el consumo de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de estupefacientes o sustancias que puedan ser consideradas tóxicos o por sus consecuencias. d) A consecuencia de enajenación mental del asegurado. e) Producidos por la participación del asegurado en actos de imprudencia no justificados por necesidad profesional así como en luchas o peleas excepto en casos probados de legítima defensa. f) A consecuencia de guerra, motín, terrorismo, tumulto, movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas o por cualquier otro fenómeno catastrófico. g) Por hechos declarados como catástrofe nacional. h) Que tengan su origen, en forma directa o indirecta, en hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas o radiaciones activas. i) Por la participación del asegurado en la lidia de reses bravas, práctica profesional del deporte así como en la práctica de deportes aéreos y de

SLIP DE REASEGURO

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs_EXC_ACCTES_16_SL_CNPEs.doc

motor (incluidos entrenamientos) alpinismo, escalada, espeleología, boxeo, artes marciales, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma.

- j) Por el uso o manipulación de material pirotécnico o explosivo.
- k) Como consecuencia de enfermedad, infección y/o picaduras.
- l) Producidos por enfermedades cardio-vasculares.
- m) Por sometimiento del asegurado a tratamientos no científicos.
- n) Cubiertos mediante el Consorcio de Compensación de Seguros

RIESGOS EXCLUIDOS:

- Mineros/Canteras.
- Pilotos no comerciales (militares, privados, mercancía, etc.).
- Bomberos.
- Personal de seguridad/ Vigilancia.
- Militares, policías y similares.
- Diplomáticos/ Periodistas en el extranjero.
- Pirotécnicos.
- Deportistas Profesionales
- Fuerzas De Seguridad Estatales, Autonómicas y Municipales (Policía, Guardia Civil...)
- Ganaderos De Reses Bravas
- Marinos Mercantes – Pescadores – Mariscadores
- Personas Que Viajan A Países / Zonas De Riesgo (Reporteros, Logistas
- Ong...)
- Pilotos De Líneas Aéreas – Azafatas – Tripulantes En Cabina De Pasajeros

PLENO DE RETENCION 20.000 € por cabeza

CAPACIDAD DEL CONTRATO 250.000 € por cabeza para acumulación de garantías de Fallecimiento
250.000 € por cabeza para acumulación de garantías de Invalidez

TASAS de reaseguro

FALLECIMIENTO ACCIDENTE 0.60 por mil
IPA ACCIDENTES 0.20 por mil
FALL ACC CIRCULACION 0.30 por mil
IPA ACC CIRCULACION 0.10 por mil
IT POR ACCIDENTE Tasas de prima neta (por euro de indemnización diaria)

	Cat.Riesgo- A-	Cat.Riesgo-B-	Cat.Riesgo-C-
De 16 a 40 años	4.192	5.24	6.813
De 41 a 54 años	5.905	7.381	9.595
De 55 a 65 años	6.79	8.488	11.035

SLIP DE REASEGURO

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs_EXC_ACCTES_16_SL_CNPEs.doc

DCTOS PRIMAS POR VOLUMEN ASEG

dcto	Min Aseg	Max Aseg
10.00%	10	25
15.00%	26	50
20.00%	51	100
25.00%	101	500
28.00%	501	1000
30.00%	1001	2000
35.00%	2001

Descuentos aplicables a Pólizas Colectivas, NO APLICABLES a póliza Individuales

DEDUCCIONES:

- **Comisión de reaseguro:** No hay
- **Participación en beneficios:** No hay

EPI 2016:

12.000€

LEGISLACION Y JURISDICCION APLICABLE:

Española

CUENTAS

- **Periodo de rendición:** Trimestral
- **Borderós:** Sin borderós.
- **Moneda:** Euro

DEPOSITOS

Primas: No hay
Siniestros: No hay

SINIESTROS AL CONTADO:

A partir de Euros 50.000 para el 100%

ENTRADA DE CARTERA:

- **Primas:** No hay
- **Siniestros:** No hay

RETIRADA DE CARTERA EN CASO DE CANCELACION:

- **Primas:** A prorrata temporis
- **Siniestros:** A extinción de responsabilidades o 100% de la provisión de prestaciones para siniestros pendientes a cargo del contrato, a elección de la reasegurada.

SLIP DE REASEGURO

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs_EXC_ACTES_16_SL_CNPEs.doc

Corretaje: 2.5%

El corretaje será deducido por Guy Carpenter en el momento de recibir el pago de la prima.

Cláusula de Intermediación:

Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid, con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.

Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.

Reasegurador: CNP Assurances Sucursal en España

Participación del reasegurador: 100% de la cesión

Fecha, Firma y Sello:

P.A.

29/12/2015



SLIP DE REASEGURO

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs_CP_ILT_16_SL_CNPEs.doc

REASEGURADA	MUTUAL DE CONDUCTORS MPS Barcelona
PERIODO	Efecto:01/01/2016 a las 00:00 horas (hora local) Terminación: 31/12/2016 a las 24:00 horas (hora local)
TIPO DE COBERTURA	Contrato en Cuota parte a prima comercial
GESTION DEL CONTRATO	Por año de suscripción
INTERÉS REASEGURADO	Negocio de Incapacidad laboral baremizada.
ÁMBITO TERRITORIAL	Mundial para pólizas suscritas en España.
COBERTURA REASEGURADA	Indemnización diaria por enfermedad y accidente, o por accidente exclusivamente, según baremo anexo)
EXCLUSIONES	<ul style="list-style-type: none">• Todas las enfermedades, lesiones, defectos o deformidades y sus secuelas preexistentes a la fecha de efecto del contrato• Enfermedades y lesiones consecuencia de guerras, terrorismo, tumultos, riñas (excepto caso probado de legítima defensa), movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas, epidemias oficialmente declaradas, así como las consecuencias directas e indirectas de la reacción o radiación nuclear así como cualquier otro fenómeno catastrófico.• Enfermedades y lesiones originadas o producidas por embriaguez, alcoholismo o toxicomanía, así como las autolesiones y los intentos de suicidio.• Las neuropatías, psicopatías, algopatías, alteraciones emocionales y los trastornos psiquiátricos y psicológicos.• Los tratamientos por esterilidad o infertilidad, las pruebas de diagnóstico, el tratamiento y las intervenciones quirúrgicas con finalidades puramente estéticas• Enfermedades o lesiones ocurridas cuando en asegurado no desarrolle actividad laboral, profesional o empresarial.• Los accidentes ocurridos en la lidia de reses bravas, práctica profesional del deporte así como en la práctica de deportes aéreos y de motor (incluidos entrenamientos), alpinismo, escalada, espeleología, boxeo, artes marciales, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma

SLIP DE REASEGURO

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs_CP_ILT_16_SL_CNPEs.doc

PROFESIONES NO CONTRATABLES.

- AMAS DE CASA
- BOMBEROS
- DEPORTISTAS PROFESIONALES
- ESTUDIANTES
- FUERZAS DE SEGURIDAD ESTATALES, AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES (POLICIA, GUARDIA CIVIL...)
- GANADEROS DE RESES BRAVAS
- JUBILADOS
- MARINOS MERCANTES – PESCADORES – MARISCADORES
- MINEROS
- PERSONAS QUE VIAJAN A PAISES / ZONAS DE RIESGO (REPORTEROS, LOGISTAS ONG...)
- PILOTOS DE LÍNEAS AÉREAS – AZAFATAS – TRIPULANTES EN CABINA DE PASAJEROS
- PIROTÉCNICOS
- PROFESIONES ARTÍSTICAS (ACTOR, MÚSICO, CANTANTE, BAILARÍN, ESCRITORES...)

Indemnización diaria Máxima

120 €

Indemnización máxima Por asegurado

43.800 € (365 días)

Períodos de carencia

- Para enfermedad: 3 meses
- Para Hospitalización médica o quirúrgica: 6 meses

Período de recalificación:

En caso de siniestros sucesivos debidos a la misma patología o lesión, con igual o equivalente diagnóstico no darán derecho a indemnización si no han transcurrido al menos 90 días desde la fecha del pago anterior.

Concurrencia de siniestros:

- Cuando concurren varias enfermedades o lesiones en el mismo periodo de tiempo, el importe diario de indemnización será el contratado originalmente, sin que puedan acumularse.

SLIP DE REASEGURO

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs_CP_ILT_16_SL_CNPEs.doc

- Cuando concurren diversas enfermedades o lesiones en el mismo periodo de tiempo, únicamente se tomará en consideración a efectos de indemnización aquella a la que corresponda un mayor número de días según el baremo de indemnización.
- Cuando, en el transcurso de un proceso, ocurra un nuevo siniestro con diagnóstico diferente no dará derecho a indemnización a no ser que el nuevo siniestro comporte un mayor número de días de indemnización que el existente. En este caso, únicamente se indemnizará por la diferencia de días entre la cuantificación del nuevo siniestro y el anterior.

Edad máxima de permanencia:

La cobertura se extinguirá al término de la anualidad en la que el asegurado cumpla 65 años.

TASAS:

Tasas de prima neta (por euro de indemnización diaria)

	Cat.Riesgo- A-	Cat.Riesgo-B-	Cat.Riesgo-C-
De 16 a 40 años	7.84	9.80	12.74
De 41 a 54 años	11.04	13.80	17.94
De 55 a 65 años	12.70	15.87	20.63

*(en el caso de que se trate de Indemnización por accidente exclusivamente se aplicará el 53% de estas tasas)

CATEGORIA A: Sin trabajo manual y sin viajes frecuentes o con trabajo manual de bajo riesgo y sin viajes frecuentes.

CATEGORIA B: Sin trabajo manual y viajando o con trabajo manual de bajo riesgo y viajando o con trabajo manual de riesgo medio.

CATEGORIA C: Con trabajo manual de alto riesgo.

SE ENTIENDE POR...

- "Viajando/Viajes frecuentes": uso de vehículos para desarrollo de su profesión.
- "Riesgo medio": uso de herramientas y/o utensilios o manipulación de productos que, por sus características, no alcancen la calificación de alto riesgo.
- "Trabajo manual de alto riesgo": manejo de objetos pesados/peligrosos, máquinas de corte, prensa, torno, agrícolas, de obras públicas ..., manipulación de productos tóxicos, corrosivos, inflamables o explosivos, rayos X o láser..., trabajo en lugares peligrosos (obras, andamios, muelles de carga, pozos ...).

EPI 2016:

11.000€

SLIP DE REASEGURO

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs_CP_ILT_16_SL_CNPEs.doc

**RETENCION DE
LA CEDENTE**

30%

**CESION AL
CONTRATO**

70%

DEDUCCIONES:

- **Comisión de reaseguro: 20%**
- **Participación en beneficios:**

En los tres meses siguientes a la finalización del periodo de cobertura, sobre la última cuenta mensual, se confeccionará la cuenta de participación en beneficios. Sobre el resultado de dicha cuenta, el Reasegurador abonará a la cedente un porcentaje del resultado positivo de la cuenta en base a lo siguiente:

Ingresos:

- Primas de reaseguro, netas de anulaciones

Egresos:

- Siniestros pagados a cuenta del reasegurador
- Reservas de siniestros
- Comisiones
- Gastos de gestión (5%)

Ingresos - Egresos = Resultado de la cuenta

La participación en beneficios (PB) otorgada por el reasegurador seguirá la siguiente escala:

PB= Para una tasa siniestral mínima del 60% la Pb es del 40% y se aplicaría regla proporcional hasta un máximo del 80%

Donde tasa siniestral es el coeficiente entre Egresos / Ingresos

**LEGISLACION Y JURISDICCION
APLICABLE:**

Española

CUENTAS

- Periodo de rendición: Trimestral
- Borderós: Sin borderós.
- Moneda: Euro

DEPOSITOS

Primas: No hay

SLIP DE REASEGURO

FECHA: 12/12/2015

REF.: MCONDEs_CP_ILT_16_SL_CNPEs.doc

Siniestros: No hay

ENTRADA DE CARTERA:

- **Primas:** No hay
- **Siniestros:** No hay

RETIRADA DE CARTERA:

- **Primas:** A prorrata temporis
- **Siniestros:** A extinción de responsabilidades o 100% de la provisión de prestaciones para siniestros pendientes a cargo del contrato, a elección de la reasegurada

Corretaje: 2.5%

El corretaje será deducido por Guy Carpenter en el momento de recibir el pago de la prima.

Cláusula de Intermediación:

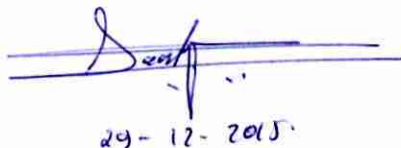
Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid, con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.

Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.

Reasegurador: **CNP Assurances Sucursal en España**

Participación del reasegurador: **100% del 70% cedido**

Fecha, Firma y Sello:



24-12-2015



Hoja de Control Documentación a Firmar

Fecha:							
Sociedad: <small>(denominación social de la sociedad que suscribirá el documento)</small>	CNP ASSURANCES						
Tipo de documento: <small>(identificar si el documento es un contrato, u otro)</small>	Contrato /Anexos <input type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPSV <input type="checkbox"/>	Otro: (especificar) A
Solicitado por: <small>(Responsable del área que ha cursado la petición)</small>	VICTOR TAPIAS						

Contenido/ Objetivo: <small>(Explicación del contenido y características del documento sometido a firma)</small>	SLIPS DE REASEGURO RENOVACIÓN MUTUAL DE CONDUCTORS MPS, ANUALIDAD 2016, ACCIDENTES, SUBSIDIO POR HOSPITALIZACIÓN E INCAPACIDAD LABORAL BAREMADA
--	---

Rellenar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	SLIP DE REASEGURO
Apoderado/s:	
Contraparte: <small>(denominación del proveedor, o interviniente)</small>	MUTUA DE CONDUCTORS MPS
Budget-Partida presupuestaria: <small>(Incluir información sobre la partida si el contrato o servicio cuenta con un presupuesto específico)</small>	N/A
Importe Económico del Documento: <small>(se indicará el importe total del contrato)</small>	N/A

Responsable de Negocio <small>(persona que ha solicitado y negociado el documento)</small>	Nombre: VICTOR TAPIAS GREGORIS Firma: 
Revisión Área Legal <small>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y si cumple con todos los requerimientos solicitados, excepto en el caso de CCN)</small>	Nombre: NO APLICA, ES EL MISMO QUE EN LA ANUALIDAD ANTERIOR, NO SE HA MODIFICADO EL TEXTO DE LA ANAULIDAD ANTERIOR Firma: 
Revisión Área Actuarial <small>(persona del equipo técnico que ha revisado el/los contratos)</small>	Nombre: NO APLICA, MISMAS TARIFAS QUE EL AÑO ANTERIOR, CUENTA EN POSITIVO, NO SE HACE ESTUDIO DE SINIESTRALIDAD POR INMANTERIALIDAD. Firma: 